

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I	19
I. DERECHOS FUNDAMENTALES Y FORMA DE ESTADO ...	19
A. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
B. EL ESTATUS BÁSICO DE CIUDADANO LIBRE E IGUAL COMO PARTE INDISPENSABLE DE LA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA	27
C. DERECHOS FUNDAMENTALES Y TERRITORIO	36
1. <i>Los derechos fundamentales como parte de la Constitución global (Gesamtverfassung)</i>	39
2. <i>La función unificante de los derechos fundamentales en los Estados compuestos</i>	45
3. <i>Los derechos fundamentales: ¿cláusula implícita de poderes o garantía de unidad?</i>	48
D. LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	55
II. EL EJEMPLO NORTEAMERICANO Y ALEMÁN. CONCOMITANCIAS Y DIFERENCIAS	64
A. EL ARTÍCULO IV Y LA ENMIENDA XIV DE LA CEEUU. LA DIALÉCTICA CIUDADANO-EXTRANJERO EN EL SENO DE LA UNIÓN	64
B. LA COHERENCIA DEL SISTEMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN ALEMANIA. LA SUPERPOSICIÓN DE DERECHOS EN EL ESTADO FEDERAL ALEMÁN	71
CAPÍTULO II	75
I. ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS Y DERECHOS FUNDAMENTALES	75
A. LA FORMA DE ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 ..	75
B. DEL ESTADO AUTONÓMICO AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS. LA DEFINICIÓN DEL MODELO TERRITORIAL DE ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	78

	<u>Págs.</u>
1. <i>El modelo del Estado autonómico: la transitoriedad del modelo del Título VIII CE</i>	79
2. <i>El Estado de las Autonomías: un modelo de Estado federal</i>	82
3. <i>La interpretación que del principio de supletoriedad ha hecho el TC. Crónica de una perplejidad</i>	85
II. DERECHOS FUNDAMENTALES Y REPARTO COMPETENCIAL	89
A. LA INDISPONIBILIDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	91
1. <i>Los derechos fundamentales no son «materias» competenciales ni objeto de reparto competencial</i>	94
2. <i>El legislador de los derechos fundamentales</i>	97
B. DERECHO FUNDAMENTAL Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL DERECHO FUNDAMENTAL. LA DISTINCIÓN ENTRE EL DERECHO FUNDAMENTAL Y LA REALIDAD SOBRE LA QUE SE PROYECTA COMO CRITERIO DE REPARTO COMPETENCIAL	99
C. COMPETENCIAS LEGISLATIVAS Y DERECHOS FUNDAMENTALES: ARTÍCULO 53, 81 Y 149.1.1 CE	103
III. ¿PUEDEN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA CONTENER «DECLARACIONES DE DERECHOS»?	105
A. LA RESPUESTA DEL TC A LA CONDICIÓN DE LAS DECLARACIONES ESTATUTARIAS DE DERECHOS EN LAS SSTC 247/2007 Y 31/2010	109
1. <i>Un breve excursus sobre el origen remoto de la doctrina del TC en esta materia</i>	111
2. <i>La primera reflexión: la STC 247/2007 y el vaciamiento del contenido subjetivo de las declaraciones estatutarias de derechos</i>	112
3. <i>La STC 31/2010, el corolario ineludible de la STC 247/2007</i>	121
B. LAS APARENTES PARADOJAS DE UNA DOCTRINA COHERENTE	128
C. LAS DECLARACIONES DE DERECHOS ESTATUTARIAS SON NORMAS ATRIBUTIVAS DE COMPETENCIAS	130
CAPÍTULO III	137
I. LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD. LOS ARTÍCULOS 139.1 Y 149.1.1 CE	137
A. UNA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONALMENTE CONFORME DEL ARTÍCULO 139.1 CE	142
1. <i>Art. 139.1 CE: la interdicción de la discriminación por razón del territorio</i>	151

	<u>Págs.</u>
2. <i>Las «ciudadánias» autonómicas. Las CCAA no tienen «nacionales»</i>	155
B. EL ARTÍCULO 139.1 Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. IGUALDAD COMO UNIFORMIDAD. LA FUNCIÓN DE LA RESERVA DE LEY ORGÁNICA DEL ARTÍCULO 81.1 CE	164
II. LA UNIDAD EN LA IGUALDAD: EL ARTÍCULO 149.1.1 CE ..	169
A. LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL ARTÍCULO 149.1.1 CE. UN FALLIDO INTENTO DE CONCORDANCIA CONSTITUCIONAL	170
B. LA CRÍTICA A LA DOCTRINA DEL TC	177
C. EL OBJETO DEL ARTÍCULO 149.1.1 CE. LA REGULACIÓN DE LAS «CONDICIONES BÁSICAS». LA UNIDAD EN LA IGUALDAD	180
1. <i>Las «bases» de la igualdad o la negación de la diversidad ..</i>	181
2. <i>Persiguiendo la igualdad real. La uniformidad de condiciones de vida y otros títulos competenciales insondables</i>	184
3. <i>El objeto de la competencia. La definición de las condiciones básicas y de sus garantías</i>	188
4. <i>La confusión entre contenido esencial de los derechos fundamentales y las «condiciones básicas» de su ejercicio en igualdad</i>	189
D. LA UNIDAD EN LA IGUALDAD. UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA DEL ARTÍCULO 149.1.1 CE	191
1. <i>La garantía de las condiciones básicas como normas sobre organización, procedimiento y prestaciones</i>	193
2. <i>Competencia concurrente, legislador de la Constitución global y legislador universal</i>	195
E. LA FORMA DEL ARTÍCULO 149.1.1 CE. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y RESERVA DE LEY EN MATERIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES	200
F. LA RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS ENTRE LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA	202
G. LA COMPETENCIAS DE LAS CCAA PARA LA MAYOR GARANTÍA DE LOS DERECHOS	203
A MODO DE SUCINTAS CONCLUSIONES	205
BIBLIOGRAFÍA	209
ABREVIATURAS	237